

Subvenciones a empresas por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el SNGJ en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios

<https://asata.es/subvenciones/subvenciones-a-empresas-por-la-contratacion-de-jovenes-desempleados-inscritos-en-el-sistema-nacional-de-garantia-juvenil-en-la-modalidad-de-contrato-formativo-para-la-obtencion-de-la-practica-profesio/>

Finalidad

Obtener ayudas económicas para incentivar la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

Quién lo puede presentar

Las empresas que cumplan los requisitos mencionados más adelante

Plazos de presentación

Desde 2023-09-20 11:20:40 hasta 2023-10-11 23:59:40

Presentación

Presentación telemática - En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de esta misma página. - A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado - En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano gestor

Servicio de Programas de Empleo

Plazo de resolución

6 meses

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Recursos

Recurso de alzada

Normativa básica

- [Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones](#)
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado](#)
- [Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.](#)
- [Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.](#)
- [Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la](#)

[contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.](#)

Beneficiarios

Podrán ser **beneficiarios** las empresas que cumplan los siguientes **requisitos**: 1. Empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias no dependientes ni vinculadas a, administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. 2. Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular. 3. Se considera que existe vínculo entre empresas cuando una empresa participa directa o indirectamente en la gestión, el control o el capital de otra empresa en los términos que, a estos efectos, se recogen en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. 4. Los contratos se formalizarán por escrito al amparo de la legislación vigente para el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, regulado en el art.11.3 del Estatuto de los Trabajadores, para prestar servicio en centros de trabajos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, y se comunicarán al Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida conforme a los modelos aprobados/publicados por el SEPE. 5. Los contratos deberán celebrarse con jóvenes desempleados menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional. 6. Cuando el contrato se celebre con una persona con discapacidad deberá ajustarse a cualquiera de las modalidades del contrato de trabajo previstas en la legislación laboral aplicable a las mismas. 7. Las nuevas contrataciones objeto de subvención deberán suponer en los centros de trabajo radicados en Asturias de un incremento neto del número de trabajadores en plantilla de la empresa en comparación con la media de los doce meses previos al mes del contrato. 8. Deberán de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y del Principado de Asturias y la Seguridad Social y cumplir con las demás exigencias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 9. No deben incurrir en alguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 1.4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, a saber, que se trate de ayudas a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común o que tengan la calificación de empresa en crisis.

Información adicional

- Se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en Asturias (contratos formalizados del 31 de marzo de 2022 a 30 de junio de 2023 ambos inclusive).
- En función del crédito disponible, la cuantía de la subvención vendrá determinada por la duración inicial del contrato por el que se solicita subvención, que será como mínimo de seis meses y a tiempo completo, y el nivel de estudios en base al que se formaliza dicho contrato. La cuantía de la subvención podrá alcanzar 3.000 € cuando se formalice el contrato inicial de seis meses. Cuando se celebre por seis meses con una persona joven con título universitario dicha cuantía podrá alcanzar los 4.000 €. El importe máximo que se subvenciona es de 6.000 € por un contrato inicial de doce meses o un importe de 8.000 € cuando el contrato se celebre con una persona joven con título universitario. Los contratos que se celebren entre seis y doce meses se subvencionarán con un importe máximo proporcional a las cuantías detalladas anteriormente en función de su duración inicial. No se subvencionan contratos que no cumplan el tiempo mínimo de seis meses.
- En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos supere el 50% de los costes salariales, excepto cuando el contrato se celebre con trabajadores con discapacidad, en cuyo caso dicho límite podrá alcanzar hasta el 75% del coste salarial.
- Los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios se concertarán por un periodo mínimo de 6 meses y a jornada completa. La subvención a conceder se calculará exclusivamente en función de la duración inicial del contrato.
- Los jóvenes contratados habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 1. Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
 2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados al menos el día anterior al del inicio del contrato en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 3. Ser menor de 30 años a fecha de inicio del contrato.
 4. A fecha de inicio del contrato no haber sido parte en un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores, salvo los menores de 24 años, en cuyo caso sí podrían haber estado contratados con carácter indefinido en dicho periodo.

FICHA DE ACREEDORES La ficha de acreedores puede descargarse a través del siguiente enlace [Ficha de acreedores](#) **SERVICIOS RELACIONADOS**

- [Aportación de documentos por requerimiento a la Administración del Principado de](#)

[Asturias](#)

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

Documentos requeridos:

- Solicitud, en modelo normalizado.
- Autorización firmada por el trabajador cuyo contrato se subvenciona para que por esta Administración puedan ser objeto de consulta los datos de carácter personal, laboral o económico que sobre los mismos obrasen en cualquier base de datos propia o de cualquier otro Organismo o Administración Pública a la que la Administración del Principado de Asturias tuviera acceso.
- Copia de la escritura de constitución de la empresa solicitante. Este documento podrá ser remplazado por cualquier otro que certifique relación nominal de socios, capital social y participaciones, órgano de administración y objeto social.
- Copia de los estatutos y modificaciones si las hubiera.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha del contrato y el del mes de contrato de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Asturias. (Por ej. Un contrato de cualquier fecha del mes de mayo de 2023 se presentaría un Informe de plantilla media del 1/05/2022 al 30/04/2023 y otro informe del 1/05/2023 al 31/05/2023).
- Copia del contrato formativo por el que solicita subvención.
- Copia del título académico en base al cual se formaliza el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado.

Documentos aportados:

- Documentos aportados en virtud del art. 28. de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

Documentación relacionada

[01. Solicitud normalizada](#) [02. Autorización y declaraciones del trabajador](#) [03. Resolución de la convocatoria](#)